

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO POR SUPLENCIA
TEMPORAL N°002-2026-CCIAPEyR-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA**

1. DEPENDENCIA CONVOCANTE:

HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

2. OBJETIVO:

Proveer personal idóneo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales garantizando la continuidad de atención en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, mediante Contrato por Suplecncia Temporal bajo los alcances del Decreto Legislativo 276.

3. BASE LEGAL:

- a. Ley N°32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- b. Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-90-PCM.
- c. Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y Reglamento General de Provision de Plazas para Organismos y Dependencias del MINSA y su complementaria R.M.N°162-89-AS/DM.
- d. Ley N°26771, establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco y reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- e. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- f. Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su Reglamento.
- g. Ley N°27815 Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y modificatorias.
- h. Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- i. Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- j. Decreto Legislativo N°1153, normas complementarias y decreto Supremo N°015-2018-SA
- k. Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- l. Ley N°31533 y su reglamento Decreto Supremo N°078-2025-PCM, promueve el empleo juvenil en el Sector Publico.
- m. Resolución Directoral N°359-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS. T/GOB.REG.TACNA "Procedimientos para el proceso de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276".
- n. Ordenanza Regional N°035-2025-CR/GOB.REG.TACNA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2025 de la U.E.401 (970) Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- o. Resolución Directoral N°070-2026-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de febrero del 2026, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2026 de apertura de la Unidad Ejecutora N°401 Región Tacna – Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- p. Resolución Directoral N°427-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, Aprobar el "Código de Ética y Conducta del Hospital Hipólito Unanue de Tacna".
- q. Resolución Directoral N°544-2025-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA en la cual se ratifica para el año fiscal 2026 a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Provisión Externa y Reasignaciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- r. Otras normas complementarias relacionadas al contrato por suplencia temporal.

4. REQUERIMIENTO DE PERSONAL:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NIVEL	CÓDIGO O AIRHSP	REMUNERACIÓN MENSUAL	PLAZO DEL CONTRATO
Piloto de Ambulancia	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	STF	000565	S/. 2,913.00	Del 12 de marzo 2026 al 31 de julio 2026
Técnico Especializado	Departamento de Diagnostico por Imágenes	G5-I	000397	S/. 2,946.00	Del 12 de marzo 2026 al 30 de abril 2026

5. REQUISITOS GENERALES:

- Acreditar buena conducta y salud comprobada.
- No contar con sanción y/o inhabilitación vigente en el sector público o privado.
- Reunir los atributos del respectivo grupo ocupacional al que postula.

6. REQUISITOS MINIMOS:

- a. Presentar la solicitud de inscripción Anexo 01
- b. Documento Nacional de Identidad (D.N.I), legible, vigente y ampliado en A-4.
- c. Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en percepción simultánea de dos remuneraciones y otros, de no encontrarse sancionado, inhabilitado, no tener antecedentes penales ni policiales, tener buena salud física y mental Anexo 02
- d. Declaración jurada de no encontrarse en percepción simultanea de dos sueldos Anexo 3

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS: Según grupo ocupacional

Para el postulante del grupo de técnico:

- Título Técnico Superior (IST) o estudios universitarios, según el perfil de puesto que se anexa.
- Para el caso de título de técnico superior se debe anexar la resolución de inscripción del Título o constancia de registro en MINEDU.
- Para el caso de acreditar estudios universitarios se debe anexar la constancia de egresado.
- Experiencia requerida, según el perfil de puesto que se anexa.
- Capacitación en temas relacionadas al cargo que postula, según el perfil de puesto que se anexa.

8. CONSIDERACIONES DE LA CONVOCATORIA:

- a. Los currículos vitae solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado en el cronograma de la convocatoria y, una vez recepcionado el mismo, queda estrictamente prohibido ingresar y/o agregar documentos, bajo responsabilidad funcional.
- b. En caso de probarse la falsedad de los documentos presentados, se procederá y aplicará según Ley N°27444 y modificatorias.
- c. Con relación a la experiencia laboral, se calificará Resoluciones Directorales, Contratos, Certificado o Constancia de Trabajo deberá ser emitida por la autoridad correspondiente (Jefe de Recursos Humanos o del Titular de Entidad). Los certificados o constancias como locadores deberán estar debidamente sustentados con los recibos por honorarios o boletas de pago INDISPENSABLE.
- d. La experiencia laboral se considerará posterior a la fecha de emisión del Título de Técnico o de la Constancia de Egresado.
- e. En el rubro de capacitación, se evaluará los cursos de los últimos cinco (5) años posteriores a la obtención del título de técnico o constancia de egresado, según corresponda (capacitación relacionada a la ubicación del cargo al cual postula), los diplomados no tienen caducidad (deberá visualizarse las Notas). Solo se considerará la debidamente acreditada: con horas académicas, créditos y/o periodo, en estricto orden.
- f. La Comisión encargada de la Convocatoria declarará como ganadores a los postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la plaza a la cual hayan postulado en estricto orden de méritos, considerándose como puntaje mínimo 60 puntos.
- g. Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integrarán una lista de Elegibles en estricto orden méritos, cuya vigencia será de seis meses calendario, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a las que postularon
- h. Las personas con Discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio obtendrán una bonificación del 15% del puntaje final de acuerdo a la Ley 28164, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N°27050 (Ley General de la Persona con Discapacidad). En caso de presentarse un empate entre postulantes con o sin discapacidad se priorizará la contratación del postulante con discapacidad.
- i. Los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de 10% del puntaje final Ley 29248.
- j. La Ley N°31533 y su reglamento Decreto Supremo N°078-2025-PCM, normativa que otorga ventajas a jóvenes de hasta 29 años en concursos públicos de méritos, incluyendo una bonificación del 10% en la entrevista personal y hasta 3 puntos adicionales sobre el puntaje final en base a la experiencia laboral en el sector público. La Ley busca facilitar el acceso de los jóvenes a puestos públicos mediante incentivos en los concursos de méritos.
- k. Se considerará como factor de selección la evaluación curricular y entrevista personal, por tratarse de un contrato por suplencia temporal (literal c. Art.38 D.S.005-90-PCM).
- l. Si al finalizar el proceso de concurso existiera empate éste se definirá por: a) Capacitación, de persistir será por b) tiempo de servicios y si persiste será c) antigüedad del título.
- m. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación presentada, será sometido a proceso administrativo disciplinario por falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

- n. Las personas que adjudiquen la plaza para contrato por suplencia temporal deberán presentar los siguientes documentos: antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha señalada y efectuar el fedateo del File para poder suscribir el contrato.
- o. La cobertura de plazas es de disponibilidad inmediata.

8. RECEPCION E INFORMES

En la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna en horario de 08.00 a 14.00 horas, de acuerdo al cronograma, cito en calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre). Las modificaciones y/o comunicados se publicarán por medio de la pág. web institucional www.hospitaltacna.gob.pe.

EL POSTULANTE ES EL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO DE FALTAR ALGÚN REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO NO APTO.

FACTORES DE SELECCIÓN: El Factor a) es eliminatorio.

FACTORES	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
a. Currículum Vitae	de 0 a 100	0.60
b. Entrevista Personal	de 0 a 100	0.40

NOTA APROBATORIA Y CANCELATORIA para el factor a) es de 60 puntos.

9. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previstos en la presente base serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

10. ANEXOS

- a) Anexo N°001: Solicitud de Inscripción.
- b) Anexo N°002: Declaración Jurada de no encontrarse sancionado, no estar inhabilitado, Nepotismo, no tener antecedentes penales ni policiales, Tener buena salud física y mental.
- c) Anexo N°003: Declaración Jurada de no encontrarse incurso en percepción simultanea de dos sueldos.
- d) Orden de presentación de documentos.

11. CRONOGRAMA:

Nº	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Registro en el Aplicativo de Ofertas Laborales del Portal de SERVIR • PUBLICACION Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL VIRTUAL "TALENTO PERU" DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y PAGINA WEB DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA.	Del 19 de FEBRERO al 02 de MARZO del 2026
2	Inscripción del Postulante: (Presentación del File o Currículum Vitae)	03 de marzo del 2026 de 8.00 hrs. a 14.00 hrs. en la Unidad de Recursos Humanos del HHUT, calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre).
3	Resultado evaluación curriculum vitae	05 de marzo del 2026.
4	Presentación de reclamo	06 de marzo del 2026 de 08.00 Hrs. a 11.00 Hrs.
5	Absolución de reclamo	06 de marzo del 2026 de 12.00 Hrs. a 15.30 Hrs.
6	Entrevista Personal	09 de marzo del 2026
6	Resultado Final	10 de marzo del 2026
7	Adjudicación de plaza	11 de marzo del 2026 07.30 Hrs. en la Unidad de Recursos Humanos del HHUT, calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre). -VERIFICACION DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
7	Inicio del contrato	12 de marzo del 2026
8	Devolución de C.V.	06 y 07 de abril del 2026

NOTA: Visitar la página web institucional: www.hospitaltacna.gob.pe.

Tacna, 19 de febrero del 2026

LA COMISIÓN DE CONCURSO DE PROVISIÓN EXTERNA
U.E.401 HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA